

## RESOLUCIÓN 23132 DE 2018

(abril 17)

Diario Oficial No. 50.568 de 18 de abril de 2018

### INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Por medio de la cual se establece el período y las condiciones para el primer ciclo de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina para el año 2018 en el territorio nacional, excepto en algunos municipios de los departamentos de Cundinamarca, Casanare y Boyacá y se dictan otras disposiciones.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 23971 de 2018, 'por medio de la cual se modifica el período del I ciclo de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina 2018 en algunos municipios del departamento de Norte de Santander y se modifican los artículos 7o, 9o y se adiciona al artículo 12 de la Resolución número 23132 del 17 de abril de 2018', publicada en el Diario Oficial No. 50.583 de 4 de mayo de 2018.

#### EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA),

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el literal d) artículo 6o de la Ley 395 de 1997, el artículo 4o del Decreto 3761 de 2009 y el artículo 2.13.1.3.1 del Capítulo 3 del Título I de la Parte 13 del Decreto 1071 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es responsable de velar por la sanidad agropecuaria del país, a fin de prevenir la introducción y propagación de plagas o enfermedades que puedan afectar la ganadería nacional.

Que corresponde al ICA expedir las normas para la prevención, control y erradicación de enfermedades como la fiebre aftosa y la brucelosis bovina.

Que la Ley 395 de 1997 declaró de interés social nacional y como prioridad sanitaria la erradicación de la fiebre aftosa en el territorio colombiano y asignó al ICA entre otras funciones la de establecer las fechas de los ciclos de vacunación.

Que así mismo, la mencionada ley dispuso que las organizaciones de ganaderos autorizadas por el ICA y otras organizaciones del sector serán los ejecutores de la campaña de vacunación y que el registro de la misma estará sujeto a la aplicación o a la supervisión del biológico por parte de las organizaciones ganaderas, cooperativas y otras organizaciones autorizadas por el ICA.

Que la Resolución 2602 del 17 de septiembre de 2003, "por la cual se dictan medidas para la prevención y el control de la Rabia de Origen Silvestre en Colombia", dispone en su artículo 5o, que el ICA podrá establecer ciclos de vacunación en áreas, zonas, municipios, departamentos o todo el territorio nacional en forma obligatoria.

Que la Resolución 7231 de 2017, "por medio de la cual se establecen las medidas sanitarias para la prevención, control y erradicación de la Brucelosis en las especies bovina, bufalina, ovina, caprina, porcina y equina en Colombia", su Capítulo III establece las condiciones de la vacunación y sus sistemas de identificación.

Que mediante la Resolución 11595 de 2017, el ICA estableció una zona de contención de fiebre aftosa en los departamentos de Arauca, Boyacá, Casanare y Cundinamarca y las condiciones para la movilización de animales y sus productos.

Que de acuerdo al Código Sanitario para los Animales Terrestres, Capítulo 8.8, artículos 8.8.6 y 8.8.7, se requiere hacer muestreo de ausencia de fiebre aftosa con el fin de adelantar su proceso de presentación ante la OIE para el restablecimiento del estatus sanitario en la zona de contención, por tanto, la vacunación en dicha zona se llevará a cabo

en una fecha distinta al ciclo de vacunación establecida en esta resolución para el resto del territorio nacional.

Que el departamento de Arauca hace parte de la zona de contención y se hace necesario adelantar muestreo de ausencia de fiebre aftosa como parte del proceso de presentación ante la OIE de la zona de contención para el restablecimiento de su estatus sanitario. Sin embargo, las condiciones climáticas del departamento conllevan a desarrollar la vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina antes que en el resto de la zona de contención y se establece por lo tanto en la presente resolución.

En virtud de lo anterior,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o. OBJETO.** Establecer el periodo y las condiciones del primer ciclo de vacunación contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina, comprendido entre el 2 de mayo y el 15 de junio de 2018, de conformidad con las condiciones fijadas en la presente resolución.

**PARÁGRAFO.** El periodo de vacunación para el departamento de Arauca estará comprendido entre el 15 de mayo y el 28 de junio de 2018.

#### **Notas de Vigencia**

- Mediante la Resolución [23581](#) de 2018, 'se establece el período y las condiciones para el I Ciclo de Vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina para el año 2018 en algunos municipios de los departamentos de Cundinamarca, Casanare y Boyacá', publicada en el Diario Oficial No. 50.575 de 25 de abril de 2018.

- Amplía plazo mediante la Resolución [26829](#) de 2018, 'por medio de la cual se amplía el I ciclo de vacunación 2018 contra fiebre aftosa y brucelosis bovina para algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Bolívar, Caquetá, Meta, Magdalena Santander, Sucre, Tolima, Huila y Valle del Cauca', publicada en el Diario Oficial No. 50.628 de 18 de junio de 2018.



**ARTÍCULO 2o. CAMPO DE APLICACIÓN.** Las disposiciones contenidas en la presente resolución serán aplicables respecto a la fiebre aftosa a todos los animales de las especies bovina y bufalina existentes en el territorio nacional, con excepción de los municipios de los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare, incluidos en el artículo [3o](#) de la Resolución 11595 de 2017 y los municipios de Caparrapí, Yacopí, Puerto Salgar y Guaduas en el departamento de Cundinamarca, Sabanalarga en el departamento de Casanare y San José de Pare, Santana y Chitaraque en el departamento de Boyacá; y las zonas declaradas libres de fiebre aftosa sin vacunación, las cuales se encuentran ubicadas en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las islas de Gorgona y Malpelo y el Urabá chocoano, conformado por los municipios de Acandí, Bahía Solano, Bojayá, Carmen del Darién (margen izquierda del río Atrato), Juradó, Ríosucio (margen izquierda del río Atrato), Unguía y su zona de vigilancia que incluye la franja de tierra de 10 kilómetros de ancho, localizada a lo largo de la margen derecha (oriental) del río Atrato, y que va desde la desembocadura del río Atrato en el océano Atlántico (Golfo de Urabá) aguas arriba hasta la desembocadura del río Murrí en el río Atrato; así como los municipios de Murindó y Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia.

Con relación a la brucelosis bovina se vacunará a toda hembra bovina y bufalina entre los 3 y 8 meses de edad existentes en el territorio nacional, con excepción de aquellas que se encuentren ubicadas en la Provincia de García Rovira en el departamento de Santander, la Provincia Norte y Gutiérrez en el departamento de Boyacá y el Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina.

En cuanto a la rabia de origen silvestre, deberán ser vacunados de manera obligatoria todos los bovinos existentes en las zonas de riesgo definidas en la presente resolución.



**ARTÍCULO 3o. RESPONSABILIDAD DE LA VACUNACIÓN.** Será responsabilidad del ganadero vacunar la población bovina y bufalina contra fiebre aftosa, brucelosis bovina y rabia de origen silvestre, en las fechas programadas por el proyecto local donde se ubica su predio, bajo las condiciones establecidas en la presente resolución.

La ejecución de la vacunación contra las mencionadas enfermedades está bajo la responsabilidad de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S. A. (Fiduagraria S. A.) Cuenta Nacional de Carne y Leche (CNCL) por

encargo fiduciario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quienes vigilarán el cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones gremiales ganaderas, cooperativas y otras organizaciones del sector que formen parte de la infraestructura técnica y administrativa definida para la ejecución del primer ciclo de vacunación 2018.



**ARTÍCULO 4o. CONTROL DE LA VACUNA.** En todas las zonas determinadas en el territorio nacional donde se debe llevar a cabo la vacunación, únicamente podrán utilizarse lotes de vacunas registradas contra fiebre aftosa, brucelosis bovina y rabia de origen silvestre, que hayan sido evaluados y aprobados por el ICA, según los parámetros de esterilidad, inocuidad, potencia y pureza establecidos en las normas vigentes.



**ARTÍCULO 5o. VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AFTOSA.** En los municipios de frontera de Arauca, Vichada y Boyacá; en la Zona de Protección de Norte de Santander establecida en la Resolución 2141 de 2009, así como en los municipios de frontera de los departamentos de La Guajira, Nariño y Putumayo, la vacunación contra la fiebre aftosa se realizará en barrido, al inicio del ciclo y tendrá supervisión oficial del ICA.

Los predios definidos por el ICA como de alto riesgo de ocurrencia de fiebre aftosa y/o aquellos con más de 500 bovinos, de acuerdo al último censo establecido en el RUV, serán incluidos de manera prioritaria en la programación de rutas de vacunación por parte de las Organizaciones Ejecutoras Ganaderas Autorizadas (OEGA) y la CNCL en todos los proyectos locales.

**PARÁGRAFO.** Todos los animales procedentes de los departamentos y municipios de las zonas libres de fiebre aftosa sin vacunación relacionadas en la excepción del artículo 2o de la presente resolución, que sean movilizados a las zonas donde es obligatoria la vacunación, deberán ser vacunados contra la fiebre aftosa en el lugar de destino. Estas vacunaciones deberán ser registradas y oficializadas ante el ICA.



**ARTÍCULO 6o. VACUNACIÓN E IDENTIFICACIÓN CONTRA BRUCELOSIS BOVINA.** Para el primer ciclo de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina 2018, será obligatoria la vacunación en los municipios de San Pedro de los Milagros, Entrerriños, Santa Rosa de Osos, Belmira, Donmatías Yarumal y Bello en las categorías etarias contempladas en los numerales 5.2 y 5.3 de la Resolución 7231 de 2017, a saber:

6.1. Revacunación con Cepa RB51 en hembras bovinas y bufalinas entre los trece (13) y dieciocho (18) meses de edad que fueron primovacunadas con Cepa RB51 en todos los municipios del departamento de Antioquia.

6.2. Revacunación en hembras bovinas y bufalinas no preñadas de cinco (5) años con Cepa RB51 y en adelante cada cinco (5) años en todos los municipios del departamento de Antioquia.

6.3. Identificar individualmente las terneras vacunadas con una marca indeleble. Para lo cual se permitirán los siguientes sistemas de identificación:

6.3.1. Con la letra “V” en el cachete derecho (región masetérica) por medio de marca fría con nitrógeno líquido o hierro candente.

6.3.2. Con la letra “V” en el cachete derecho (región masetérica) por medio de marca fría con nitrógeno líquido o hierro candente.

6.3.3. Sistemas de identificación individual como tatuaje, orejera, microchip o chapeta, DIN dispositivo de identificación nacional Identifica; la relación de las terneras vacunadas quedará consignada con esta identificación en el Registro Único de Vacunación (RUV).

6.3.4. Muesca con la letra “V” en el borde medio externo de la oreja derecha y dos (2) cm (centímetros) de profundidad, realizada inmediatamente después de aplicada la vacuna.

**PARÁGRAFO 1.** Esta actividad de identificación será coordinada directamente por Fiduagraria S. A. - CNCL, quien informará al ICA y a las OEGA correspondientes las zonas del país en que este sistema de identificación será usado.

**PARÁGRAFO 2.** Los ganaderos podrán vacunar directamente sus hembras bovinas y bufalinas de acuerdo a lo establecido en la presente resolución, durante el ciclo de vacunación, previa autorización del ICA. Para ello deberán:

Contar con la asistencia técnica de un médico veterinario o médico veterinario zootecnista con matrícula profesional vigente, quien será responsable de la adquisición de las vacunas en las Organizaciones Ejecutoras Ganaderas

autorizadas, de su manejo, aplicación, registro y oficialización ante el ICA, diligenciando el Registro Único de Vacunación (RUV) correspondiente.

**PARÁGRAFO 3.** Las terneras mayores de 8 meses de edad que por razón justificada no sean vacunadas contra la brucelosis bovina dentro del ciclo establecido y que requieran ser movilizadas, deberán ser vacunadas previa autorización o supervisión de la oficina local del ICA antes de dicha movilización.



**ARTÍCULO 7o. VACUNACIÓN CONTRA RABIA DE ORIGEN SILVESTRE.** <Artículo modificado por el artículo 5 de la Resolución 23971 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> Todos los bovinos deberán ser vacunados de manera obligatoria contra la Rabia de Origen Silvestre en las zonas de riesgo, para lo cual Fiduagraria S. A. – CNCL, pondrá a disposición los vacunadores, quienes contarán con los biológicos necesarios para dar cumplimiento de lo establecido este artículo. Para tal efecto, solo se podrán utilizar productos registrados ante el ICA para realizar la vacunación, ya sea con la vacuna monovalente contra la Rabia junto con la de Fiebre Aftosa, o con la vacuna asociada Aftosa-Rabia.

Las zonas de riesgo definidas para la vacunación son las siguientes:

7.1. Antioquia: Ituango, Mutatá, Urao, Arboletes, San Pedro de Urabá, San Juan de Urabá, Necoclí, Turbo, Apartadó, Capera y Chigorodó.

7.2. Cauca: Caldone, Silvia, Suárez, El Tambo, Santa Rosa, Bolívar, Mercaderes y Morales.

7.3. Cesar: Aguachica, Agustín Codazzi, Astrea, Becerril, Bosconia, Chiriguaná, Curumaní, El Paso, La Gloria, La Jagua de Ibirico, La Paz, Pailitas, Pelaya, Río de Oro, San Diego y Valledupar.

7.4. Córdoba: Ayapel, Buenavista, Canalete, Cereté, Chima, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lórica, Los Córdobas, Momil, Montelíbano, Montería, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Purísima, Sahagún, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Bernardo del Viento, San Carlos, San José de Uré, San Pelayo, Tierralta, Tuchín y Valencia.

7.5. Magdalena: Chibolo, Ciénaga, Concordia, El Banco, El Piñón, El Retén, Fundación, Guamal, Nueva Granada, Pedraza, Pijiño del Carmen, Pivijay, Plato, Pueblo Viejo, Remolino, Sabanas de San Ángel y Salamina.

7.6. Norte de Santander: Arboledas, El Tarra, Labateca, La Esperanza, Sardinata, Tibú, Toledo y las Veredas de: San Luis de Chucarima, Quebrada Azul, San Carlos, Río Colorado, La Honda, El Placer, Aposentos, La Agüita, Bolivia y Hoya Grande del municipio de Chitagá.

7.7. Sucre: Buenavista, Chalán, Colosó, Corozal, Coveñas, Galeras, Morroa, Ovejas, San Antonio de Palmito, San Onofre, Sampués, Santiago de Tolú, Sincé, Sincelejo y Tolú Viejo.

#### Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo 5 de la Resolución 23971 de 2018, 'por medio de la cual se modifica el período del I ciclo de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina 2018 en algunos municipios del departamento de Norte de Santander y se modifican los artículos 7o, 9o y se adiciona al artículo 12 de la Resolución número 23132 del 17 de abril de 2018', publicada en el Diario Oficial No. 50.583 de 4 de mayo de 2018.

#### Legislación Anterior

### **Texto original de la Resolución 23132 de 2018:**

ARTÍCULO 5. Todos los bovinos deberán ser vacunados de manera obligatoria contra la rabia de origen silvestre en las zonas de riesgo, para lo cual Fiduagraria S. A. - CNCL, pondrá a disposición los vacunadores, quienes contarán con los biológicos necesarios para dar cumplimiento de lo establecido en este artículo. Para tal efecto, solo se podrán utilizar productos registrados ante el ICA para realizar la vacunación, ya sea con la vacuna monovalente contra la rabia junto con la de fiebre aftosa, o con la vacuna asociada aftosa-rabia.

Las zonas de riesgo definidas para la vacunación son las siguientes:

7.1. Antioquia: Urrao, Arboletes, San Pedro de Urabá, San Juan de Urabá, Necoclí, Turbo, Apartadó, Capera y Chigorodó.

7.2. Cauca: Caldono, Silvia, Suárez, El Tambo, Santa Rosa, Bolívar, Mercaderes y Morales.

7.3. Cesar: Aguachica, Agustín Codazzi, Astrea, Becerril, Bosconia, Chiriguaná, Curumaní, El Paso, La Gloria, La Jagua de Ibirico, La Paz, Pailitas, Pelaya, Río de Oro, San Diego y Valledupar.

7.4. Córdoba: Ayapel, Buenavista, Canalete, Cereté, Chimá, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lórica, Los Córdoba, Momil, Montelíbano, Montería, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Purísima, Sahagún, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Bernardo del Viento, San Carlos, San José de Uré, San Pelayo, Tierralta, Tuchín y Valencia.

7.5. Magdalena: Chibolo, Ciénaga, Concordia, El Banco, El Piñón, El Retén, Fundación, Guamal, Nueva Granada, Pedraza, Pijiño del Carmen, Pivijay, Plato, Pueblo Viejo, Remolino, Sabanas de San Ángel y Salamina.

7.6. Norte de Santander: Arboledas, El Tarra, Labateca, La Esperanza, Sardinata, Tibú, Toledo, y las veredas de: San Luis de Chucarima, Quebrada Azul, San Carlos, Río Colorado, La Honda, El Placer, Aposentos, La Agüita, Bolivia y Hoya Grande del municipio de Chitagá.

7.7. Sucre: Buenavista, Chalán, Coloso, Colosal, Coveñas, Galeras, Morroa, Ovejas, San Antonio de Palmito, San Onofre, Sampedú, Santiago de Tolú, Sincé, Sincelejo y Tolú Viejo.



**ARTÍCULO 8o. VACUNACIONES ESTRATÉGICAS.** A partir de la fecha de finalización del ciclo, solo se autorizarán vacunaciones estratégicas para cualquiera de las dos enfermedades, previa aprobación del ICA, en los casos en que se requiera la atención de emergencias o cuando según criterio del instituto las circunstancias lo ameriten. Para estos casos, los ganaderos deben solicitar la vacunación por escrito a la oficina local del ICA más cercana al predio.

El ICA autorizará las vacunaciones estratégicas a través del epidemiólogo regional quien definirá las fechas y hará seguimiento a los médicos veterinarios de las oficinas locales sobre la aplicación y registro de estas vacunas, de acuerdo a las directrices establecidas por la Dirección Técnica de Sanidad Animal.

Los costos causados asociados a esta vacunación estarán a cargo de los ganaderos.



**ARTÍCULO 9o. ORGANIZACIONES EJECUTORAS DE LA VACUNACIÓN.** Podrán actuar como Organizaciones Ejecutoras Ganaderas Autorizadas (OEGA) de la vacunación contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina aquellas organizaciones gremiales ganaderas, cooperativas y otras organizaciones del sector de acuerdo a lo definido por el ICA por evaluación del II ciclo 2017 o por el resultado de la convocatoria que para el efecto realizó el ICA, que en cualquiera de los dos eventos, cumplieron con el total de requisitos, superaron y aprobaron la evaluación de parte del ICA en relación a los aspectos técnicos sanitarios y por parte de Fiduagraria S. A. de los aspectos técnico administrativos; estas OEGA quedan autorizadas por el ICA para este ciclo a través de la presente resolución.

Los ejecutores de la vacunación OEGA adquirirán el biológico respectivo a los laboratorios productores según la instrucción de la Comisión Nacional para la Erradicación de la Fiebre Aftosa como ente de consulta ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Para la ejecución del primer ciclo de vacunación 2018, las OEGA son:

<Cuadro modificado por el artículo 6 de la Resolución 23971 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:>

DEPARTAMENTO	PROYECTO LOCAL	ORGANIZACIÓN EJECUTORA GANADERA AUTORIZADA	ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR	MUNICIPIO SEDE DEL PUNTO
AMAZONAS	LETICIA	CNCL	OFICINA LOCAL ICA	LETICIA
ANTIOQUIA	ARBOLETES	COOPERATIVA INTEGRAL DE GANADEROS, TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE URABÁ NORTE - ATÚN	COOP. INTEGRAL AGROPECUARIA DE TÉCNICOS - ATÚN	ARBOLETES
			COOPERATIVA ATÚN	NECOCLÍ
			COOPERATIVA ATÚN	SAN PEDRO DE URABÁ
	CAUCASIA	ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL BAJO CAUCA Y ALTO SAN JORGE (ASOGAUCA)	ASOGAUCA	CAUCASIA
	CHIGORODÓ	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL URABÁ GRANDE	AGANAR	CHIGORODÓ
	LA CEJA	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE EL CAPIRO SONSON (APLECS)	AGROCOLANTA LA CEJA	LA CEJA
			AGROCOLANTA SONSON	SONSON
			AGROCOLANTA LA UNIÓN	LA UNIÓN
			AGROCOLANTA ABEJORRAL	ABEJORRAL
			AGROCOLANTA MARINILLA	MARINILLA
			AGROCOLANTA EL CARMEN	EL CARMEN
			AGROCOLANTA GUARNE	GUARNE
			AGROPÉREZ LTDA.	RIONEGRO
	LA PINTADA	ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL NORTE DE CALDAS Y SUR DE ANTIOQUIA (ASOGANS)	ASOGANS	LA PINTADA
			AGROPECUARIA LA BONITA	AMAGÁ
			ASISTAGRO	CIUDAD BOLIVAR
			ALMACÉN FORTI-CAMPO	URRAO
	MEDELLÍN	COOPERATIVA COLANTA	AGROCOLANTA	MEDELLÍN (Autopista)
				MEDELLÍN (Tránsito)
				BARBOSA

DEPARTAMENTO	PROYECTO LOCAL	ORGANIZACION EJECUTORA GANADERA AUTORIZADA	ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR	MUNICIPIO SEDE DEL PUNTO
	NORDESTE	CORPORACION ANTIOQUILA HOLSTEIN	AGROKALECO	CISNEROS
			AGROMAX HM	SANTO DOMINGO
			AGROPECUARIA REGIONAL	VEGACHI
			AGROPECUARIA YOLOMBO	YOLOMBO
			AGROSANAR	AMALFI
			ALMACEN EL CAFETAL MORA	ANORI
			ALMACEN VETERINARIO Y AGRICOLA LA HACIENDA	REMEDIOS
			DEPARTAMENTO AGROPECUARIO LA ABUNDANCIA	SEGOVIA
			DISTRISOLLA YALI	YALI
			DISTRIBUIDORA COLANTA SAN ROQUE	SAN ROQUE
	PUERTO BERRIO	COMITE REGIONAL DE GANADEROS DE PUERTO BERRIO (CO-REGAN)	ALMACEN COMITE REGIONAL DE GANADEROS DE PUERTO BERRIO	PUERTO BERRIO
			ALMACEN AGROPECUARIA EL SALADITO	MACEO
			COMITE DE GANADEROS DE PUERTO TRIUNFO	PUERTO TRIUNFO - DORADAL ANTIOQUIA
			COMITE MUNICIPAL DE GANADEROS	CARACOLI
			ALMACEN AGROPECUARIO ALFA	YONDO
			APAGRONAR	PUERTO NARE
	SANTA FE DE ANTIOQUILA	ASOCIACION DE GANADEROS DE ABRILQUI (AGA)	AGROCOLANTA CAÑAS GORDAS	CAÑAS GORDAS
			AGROCOLANTA FRONTINO	FRONTINO
			AGROCOLANTA LIBORDNA	LIBORDNA
			FERRETERIA URACAMP	DABEIBA
			ALMACEN AGROANTIOQUIA	SANTAFE DE ANTIOQUIA
	SANTA ROSA DE OSOS	COOPERATIVA COLANTA	AGROCOLANTA SANTA ROSA	SANTA ROSA DE OSOS
			AGROCOLANTA ANGOSTURA	ANGOSTURA
			AGROCOLANTA ARAGON	ARAGON
			AGROCOLANTA BELMIRA	BELMIRA
			AGROCOLANTA CAROLINA	CAROLINA
			AGROCOLANTA DON MATIAS	DONMATIAS
			AGROCOLANTA ENTREERRIOS	ENTREERRIOS
			AGROCOLANTA OVEJAS	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
			AGROCOLANTA SAN JOSE LA MONTAÑA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA
			AGROCOLANTA SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
			AGROCOLANTA VALDIVIA	VALDIVIA
			AGROCOLANTA YAMURAL	YARUMAL
VETERINARIA D Y M			ITUANGO	

DEPARTAMENTO	PROYECTO LOCAL	ORGANIZACIÓN EJECUTORA GANADERA AUTORIZADA	ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR	MUNICIPIO SEDE DEL PUNTO
ARAUCA	ARAUCA	COMITE DE GANADEROS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	AGROVETERINARIA COMITE DE GANADEROS	ARAUCA
			COMITE DE GANADEROS DE SAN JOSE DE CREVO NORTE	CRAVO NORTE
			COMITE DE GANADEROS DE LA INSPECCION DE LA ESMERALDA	ARAUQUITA
	SARAVENA	COMITE REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE	COMITE REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE	SARAVENA
	TAME	COMITE REGIONAL DE GANADEROS DE TAME	COMITE REGIONAL DE GANADEROS DE TAME	TAME
			COMITE MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO RONDON	RONDON
ATLANTICO	BARRANQUILLA	ASOCIACION DE GANADEROS DE LA COSTA NORTE (ASOGANORTE)	ASOGANORTE	BARRANQUILLA
	SUR DE ATLANTICO	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS Y GANADEROS DEL ATLANTICO (ASOPRAGAN)	ASOPRAGAN	CANDELARIA
BOLIVAR	CARTAGENA	CORPORACION AGROGANADERA DEL GRAN CARIBE	CORPORACION AGROGANADERA DEL GRAN CARIBE - CARIBEGAN	ARJONA
	MAGANGUE	COOPERATIVA DE MERCADEO DE CARNICOS DEL SUR (COMERCASUR)	COMERCASUR	MAGANGUE
	SAN JUAN NEPOMUCENO	COMITE MUNICIPAL DE GANADEROS DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO BOLIVAR	COMITE MUNICIPAL GANADEROS DE SAN JUAN NEP	SAN JUAN NEPOMUCENO
	SUR DE BOLIVAR	FERIA GANADERA DE SANTA ROSA SAS - FEGADESAN S.A.S.	ALMACEN AGROMINERO	SANTA ROSA DEL SUR
BOYACA	PUERTO BOYACA	ASOCIACION REGIONAL DE GANADEROS DE PUERTO BOYACA (ASOREGAN)	ASOREGAN	PUERTO BOYACA
CALDAS	LA DORADA	COMITE DE GANADEROS DE LA DORADA	COMITE DE GANADEROS DE LA DORADA	LA DORADA
	MANIZALES	COMITE DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DE CALDAS	COMITE DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DE CALDAS	MANIZALES
			ALMACEN DEL CAFE - ARANZAZU	ARANZAZU
			ALMACEN DEL CAFE - SUPIA	SUPIA
			ALMACEN DEL CAFE - RIOSUCIO	RIOSUCIO
			ALMACEN DEL CAFE - ANSERMA	ANSERMA
			ALMACEN DEL CAFE - PACORA	PACORA
			ALMACEN DEL CAFE - SALAMINA	SALAMINA
			ALMACEN DEL CAFE - PENSILVANIA	PENSILVANIA

DEPARTAMENTO	PROYECTO LOCAL	ORGANIZACIÓN EJECUTORA GANADERA AUTORIZADA	ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR	MUNICIPIO SEDE DEL PUNTO
			ALMACEN DEL CAFE - MANZANARES	MANZANARES
			ALMACEN DEL CAFE - AGUADAS	AGUADAS
			ALMACEN DEL CAFE - VITERBO	VITERBO
CAQUETA	FLORENCIA	COMITE DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DEL CAQUETA	COMITE DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DEL CAQUETA	FLORENCIA
			AGROPECUARIA EL GANADERO CP LTDA	ALBANIA
			COMITE DE GANADEROS DE CARTAGENA DE CHAIRA	CARTAGENA DE CHAIRA
			AGROPUNTO DE EL SUR	CURILLO
			COMITE MUNICIPAL DE GANADEROS DE EL DONCELLO	EL DONCELLO
			AGROPECUARIA LA RES	PAUJIL
			AGROVETERINARIA OCAMPO	MILAN
			VETERINARIA LA VACA FLACA	SAN JOSE
			AGROVETSUR	SOLANO
	ALMACEN AGROVETERINARIO EL PAISA	SOLITA		
	SAN VICENTE DEL CAGUAN	FEDERACION DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DEL CAQUETA (FEDEGANCA)	FEDERACION DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DEL CAQUETA (FEDEGANCA) SEDE SAN VICENTE DEL CAGUAN	SAN VICENTE DEL CAGUAN
			ASOGANAR	PUERTO RICO
			VETERINARIA EL CABALLO BLANCO	RIONEGRO
LAMACARENA	CORPORACION COMITE DE GANADEROS DEL META	MI GRANJA MS	SAN JUAN DE LOZADA	
CASANARE	AGUAZUL	ASOCIACION DE GANADEROS DE AGUAZUL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	ASOCIACION DE GANADEROS DE AGUAZUL	AGUAZUL
			COMITE DE GANADEROS DE MANI (COGAMANI)	MANI
			COMITE REGIONAL DE GANADEROS DE CHAMEZA	CHAMEZA
			ASOCIACION DE PRODUCTORES DE GANADO BOVINO EN LA PRODUCCION DE CARNE Y LECHE EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	TAURAMENA
	HATO COROZAL	COMITE MUNICIPAL DE GANADEROS DE HATO COROZAL	COMITE MUNICIPAL DE GANADEROS	HATO COROZAL
	MONTERREY	COMITE DE GANADEROS DE MONTERREY ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	COMITE DE GANADEROS DE MONTERREY	MONTERREY
			COMITE MUNICIPAL DE GANADEROS DE VILLANUEVA	VILLANUEVA

DEPARTAMENTO	PROYECTO LOCAL	ORGANIZACIÓN EJECUTORA GANADERA AUTORIZADA	ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR	MUNICIPIO SEDE DEL PUNTO
	PAZ DE ARIPORO	COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PAZ DE ARIPORO ENTIDAD SIN ANIMO DE L	COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PAZ DE ARIPORO	PAZ DE ARIPORO
			COMITÉ DE GANADEROS DE PORE	PORE
			COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE TAMARA	TAMARA
	YOPAL	COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DE CASANARE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUC	COMITÉ DEPTAL DE GANADEROS	YOPAL
			COMITÉ DE GANADEROS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	SAN LUIS DE PALENQUE
			ASOCIACION DE GANADEROS DE NUNCHIA	NUNCHIA
			ASOCIACION DE GANADEROS DE BOCAS DEL PAUTO	TRINIDAD
			COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE OROCUE	OROCUE
	CAUCA	POPAYAN	COMITÉ DE GANADEROS DEL CAUCA	COMITÉ DE GANADEROS DEL CAUCA
CESAR	AGUACHICA	GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS (GREA)	GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS (GREA)	AGUACHICA
	BECERRIL	COMITÉ DE GANADEROS DE BECERRIL	COMITÉ DE GANADEROS DE BECERRIL	BECERRIL
	BOSCONIA	COMITÉ DE GANADEROS DEL VALLE DE ARIGUANI - COGANARI	COMITÉ DE GANADEROS DEL VALLE DE ARIGUANI (COGANARI)	BOSCONIA
			VETERINARIA Y VARIEDADES EL TORITO	COPEY
			AGROVET EL CAMPO S.A.S.	ASTREA
	CHIRIGUANA	COMITÉ DE GANADEROS DE CHIRIGUANA	COMITÉ DE GANADEROS DE CHIRIGUANA	CHIRIGUANA
	CODAZZI	COMITÉ DE GANADEROS DE CODAZZI	COMITÉ DE GANADEROS DE CODAZZI	CODAZZI
	PAILITAS	COOPERATIVA GANADERA DEL SUR LIMITADA (COOGANASUR)	COOGANASUR	PAILITAS
	VALLEDUPAR	FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL CESAR (FEGACESAR)	FEDERACION DE GANADEROS DEL CESAR (FEGACESAR)	VALLEDUPAR
CORDOBA	CERETE	FEDERACIÓN GANADERA DE CORDOBA (GANACOR)	FEDERACION GANADERA DE CORDOBA (GANACOR)	CERETE
	LORICA	COMITÉ GANADERO DEL BAJO SINÚ (GANABAS)	GANABAS COMITÉ GANADERO DEL BAJO SINÚ	LORICA
	MONTELIBANO	ASOCIACION DE GANADEROS DEL SAN JORGE	ASOCIACION DE GANADEROS DE SAN JORGE MONTELIBANO	MONTELIBANO
			ASOCIACION DE GANADEROS DE SAN JORGE	AYAPEL
	MONTERIA	FEDERACIÓN GANADERA DE CORDOBA (GANACOR)	GANACOR	MONTERIA
	PLANETA RICA	ASOCIACION DE GANADEROS DEL SAN JORGE	ASOGAN	LAS CORDOBAS
				PLANETARICA

DEPARTAMENTO	PROYECTO LOCAL	ORGANIZACIÓN EJECUTORA GANADERA AUTORIZADA	ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR	MUNICIPIO SEDE DEL PUNTO
	SAHAGUN	COMITE REGIONAL DE GANADEROS DE SAHAGUN (COGASA)	COGASA	SAHAGUN
	VALENCIA	COMITE DE GANADEROS DEL ALTO SINU (GANALTOS)	COMITE DE GANADEROS DEL ALTO SINU (GANALTOS)	VALENCIA
COMITE DE GANADEROS DEL ALTO SINU (GANALTOS)			TIERRA ALTA	
CUNDINAMARCA	VILLAVICENCIO	CORPORACION COMITE DE GANADEROS DEL META	LLANOMED LTDA	MEDINA
			PUNTO VENTA AFTOSA	PARATEBUENO
GUADUA	VILLAVICENCIO	CORPORACION COMITE DE GANADEROS DEL META	OFICINA LOCAL ICA	INRIDA
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	COMITE DE GANADEROS DEL GUAVIARE	COMITE DE GANADEROS DEL GUAVIARE	SAN JOSE DE GUAVIARE
			COMITE DE GANADEROS SEDE RETORNO	EL RETORNO
			COMITE DE GANADEROS DEL GUAVIARE	CALAMAR
			ASOCIACION COMITE DE GANADEROS DE MIRAFLORES - GUAVIARE - ACOGAMI	MIRAFLORES
HUILA	GARZON	ASOCIACION DE GANADEROS DEL CENTRO DEL HUILA (ASOGACENTRO)	ASOGACENTRO GARZON	GARZON
			ASOGACENTRO LA PLATA	LA PLATA
	NEIVA	COMITE DE GANADEROS DEL HUILA	COMITE DE GANADEROS DEL HUILA	NEIVA
LA GUAJIRA	FONSECA	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE LA GUAJIRA (COOAJIRA)	COOAJIRA	FONSECA
	MAICAO	COMITE DE GANADEROS CAPITULO MAICAO	COMITE DE GANADEROS DE MAICAO	MAICAO
	RIOHACHA	COMITE MUNICIPAL DE GANADEROS CAPITULO RIOHACHA	COMITE MUNICIPAL DE GANADEROS CAPITULO RIOHACHA	RIOHACHA
	SAN JUAN DEL CESAR	COMITE DE GANADEROS DE SAN JUAN DEL CESAR	COMITE DE GANADEROS DE SAN JUAN DEL CESAR	SAN JUAN DEL CESAR
MAGDALENA	ARIGUANI	COMITE DE GANADEROS DE ARIGUANI (COGANAR)	COMITE DE GANADEROS DE ARIGUANI	EL DIFICIL
	EL BANCO	COMITE DE GANADEROS DEL BANCO MAGDALENA (COGABAN)	COMITE DE GANADEROS DEL BANCO MAGDALENA (COGABAN)	EL BANCO
	FUNDACION	COMITE DE GANADEROS DEL MAGDALENA (COGAMAG)	COMITE DE GANADEROS DEL MAGDALENA (COGAMAG)	FUNDACION
	PIVIJAY	COMITE GANADERO DEL BAJO MAGDALENA	COMITE GANADERO DEL BAJO MAGDALENA	PIVIJAY
	PLATO	COMITE DE GANADEROS DEL BAJO MAGDALENA PLATO	COGABAMAG	PLATO

DEPARTAMENTO	PROYECTO LOCAL	ORGANIZACIÓN EJECUTORA GANADERA AUTORIZADA	ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR	MUNICIPIO SEDE DEL PUNTO
	SANTA ANA	ASOCIACION DE GANADEROS DE SANTA ANA MAGDALENA (ASOGANS)	ASOCIACION DE GANADEROS DE SANTA ANA (ASOGANS)	SANTA ANA
META	GRANADA	ASOCIACION DE GANADEROS DEL ARIARI AGANAR	AGANAR	GRANADA
			AGANAR LEJANIAS	LEJANIAS
			AGANAR PUERTO RICO	PUERTO RICO
			AGANAR PUERTO LLERAS	PUERTO LLERAS
	LA MACARENA	CORPORACION COMITE DE GANADEROS DEL META	COMITE DE GANADEROS DEL META - LA MACARENA	LA MACARENA
			MI GRANIA MS	SAN JUAN DE LOZADA
	PUERTO LOPEZ	ASOCIACION DE GANADEROS DE PUERTO LOPEZ	ASOCIACION DE GANADEROS DE PUERTO LOPEZ	PUERTO LOPEZ
			ASOCIACION DE GANADEROS DE PUERTO LOPEZ SEDE CABUYARO	CABUYARO
	SAN JOSE DEL GUAVIARE	COMITE DE GANADEROS DEL GUAVIARE	COMITE DE GANADEROS DEL GUAVIARE	PUERTO CONCORDIA
	PUERTO GAITAN	ASOCIACION DE GANADEROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN DEPARTAMENTO DE	ASOCIACION DE GANADEROS DE PUERTO GAITAN	PUERTO GAITAN
	SAN JUAN DE ARAMA	ASOCIACION DE GANADEROS DEL ARIARI (AGANAR)	AGANAR - SAN JUAN DE ARAMA	SAN JUAN DE ARAMA
			AGANAR - URIBE	URIBE
			AGANAR VISTA HERMOSA	VISTA HERMOSA
			AGANAR MESETAS	MESETAS
	SAN MARTIN	ASOCIACION DE GANADEROS DE SAN MARTIN	PUNTO DE DISTRIBUCION VACUNA AFTOSA CUBARRAL	CUBARRAL
			PUNTO DE DISTRIBUCION VACUNA AFTOSA SEDE EL DORADO	EL DORADO
			ASOCIACION DE GANADEROS DE SAN MARTIN PLAZA DE FERIAS	SAN MARTIN
			PUNTO DE DISTRIBUCION VACUNA AFTOSA SEDE EL CASTILLO	EL CASTILLO
			PUNTO DE DISTRIBUCION VACUNA AFTOSA SEDE MAPIRIPAM	MAPIRIPAM
	VILLAVICENCIO	CORPORACION COMITE DE GANADEROS DEL META	CORPORACION COMITE DE GANADEROS DEL META	VILLAVICENCIO
			COMITE LOCAL DE SAN CARLOS DE GUAROA	SAN CARLOS DE GUAROA
			CORPORACION COMITE DE GANADEROS DEL META	GUAMAL
			PUNTO DE DISTRIBUCION BIOLÓGICOS AFTOSA	ACACIAS
PUNTO DE DISTRIBUCION BIOLÓGICOS AFTOSA			CUMARAL	
PUNTO DE DISTRIBUCION BIOLÓGICOS AFTOSA			RESTREPO	

DEPARTAMENTO	PROYECTO LOCAL	ORGANIZACIÓN EJECUTORA GANADERA AUTORIZADA	ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR	MUNICIPIO SEDE DEL PUNTO
NARIÑO	GUACHUCAL		SOCIEDAD DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE NARIÑO SAGAN (GUACHUCAL)	GUACHUCAL
	IPIALES	SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO - SAGAN	SOCIEDAD DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE NARIÑO - PROYECTO LOCAL AFTOSA - IPIALES	IPIALES
	PASTO		SOCIEDAD DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE NARIÑO SAGAN - PASTO	PASTO
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	COMITÉ DE GANADEROS NORTE DE SANTANDER - COGANOR	AGRONORMANDO	CHITAGA
			AGROPECUARIA LA GRANJA	TIBU
			INSUGAN TOLEDO	TOLEDO
	SAN ALBERTO	COMITÉ DE GANADEROS DE LA HOYA DEL RÍO SUÁREZ	PROYECTO LOCAL DE SAN ALBERTO	LA ESPERANZA (CORREGIMIENTO LA PEDREGOSA)
		LA HACIENDA	OCAÑA	
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS (COGANASIS)	COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASIS (COGANASIS)	PUERTO ASIS
QUINDÍO	ARMENIA	COMITÉ DE GANADEROS DEL QUINDÍO	COMITÉ DE GANADEROS DEL QUINDÍO	ARMENIA
RISARALDA	PEREIRA	COOPERATIVA DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE RISARALDA LTDA. (CODEGAR LTDA.)	CODEGAR LTDA.	PEREIRA - CODEGAR
				PEREIRA - MERCASA
SANTANDER	BARRANCA-BERMEJA	FEDERACION AGROPECUARIA DE BARRANCA-BERMEJA Y DEL MAGDALENA MEDIO (FEDAGRO)	FEDAGRO	BARRANCA-BERMEJA
			FEDAGRO	SAN VICENTE DE CHUCURI
			FEDAGRO EL CARMEN DE CHUCURI	EL CARMEN DE CHUCURI
			COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE PUERTO PARRA	PUERTO PARRA
	BUCARAMANGA	FEDERACION DE GANADEROS DE SANTANDER Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA (FEDEGASAN)	FEDEGASAN	GIRÓN
			FEDERACION DE GANADEROS DE SANTANDER Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA (FEDEGA) SAN MÁLAGA	MÁLAGA
	CIMITARRA	COMITÉ DE GANADEROS DE CIMITARRA (COGACI)	COMITÉ DE GANADEROS DE CIMITARRA	CIMITARRA
	SABANA DE TORRES	FEDERACION DE GANADEROS DE SANTANDER Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA - FEDEGASAN	PROYECTO DE ERRADICACION DE FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA	SABANA DE TORRES
	SAN GIL	CORPORACION DE GANADEROS DEL SUR DE SANTANDER	PROYECTO LOCAL SOCORRO SUBSEDE SAN GIL	SAN GIL
	SOCORRO	COMITÉ DE GANADEROS DE LA HOYA DEL RÍO SUÁREZ	COMITÉ DE GANADEROS DE LA HOYA DEL RÍO SUÁREZ	SOCORRO
COMITÉ DE GANADEROS DE LA HOYA DEL RÍO SUÁREZ - VELEZ			VELEZ	

DEPARTAMENTO	PROYECTO LOCAL	ORGANIZACIÓN EJECUTORA GANADERA AUTORIZADA	ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR	MUNICIPIO SEDE DEL PUNTO
SUCRE	LA MOJANA	COMITÉ DE GANADEROS DE LA MOJANA (COGAMOJANA)	COGAMOJANA	MAJAGUAL
	SAN MARCOS	COMITÉ DE GANADEROS DEL SAN JORGE Y LA MOJANA (COGASAMO)	COGASAMO	SAN MARCOS
	SINCE	FEDERACIÓN DE GANADEROS DE SINCE Y DE LAS SABANAS - FEGASINCE - SABANAS	FEGASINCE	SINCE
	SINCELEJO	ASOCIACIÓN SUCREÑA DE GANADEROS	ASOCIACIÓN SUCREÑA DE GANADEROS	SINCELEJO
TOLIMA	IBAGUE	COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA	COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA	IBAGUE
			DROGAS E INSUMOS VETERINARIOS	LÉRIDA
			ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE CAJAMARCA Y ANADIME	CAJAMARCA
			CENTRO AGROPECUARIO LA FDCA	MARIQUITA
			SOLLA ORO	VENADILLO
			AGROPUNTO LA COSECHA NIT 900096264-4	LIBANO
			SERVICAMPO J.A	HERVEO
			COMERCIALIZADORA EL CASTILLO RONCESVALLES S.A.S.	RONCESVALLES
			AGROVETERINARIA EL ESTABLO DEL SUR	SAN LUIS
	AGRO CAM E.U.	SAN LUIS - CORREGIMIENTO DE PAYANDE		
	AGROSIEMBRA	CASABLANCA		
	PURIFICACION	COMITÉ DE GANADEROS DE PURIFICACION Y EL SUR DEL TOLIMA	COMITÉ DE GANADEROS DE PURIFICACION	PURIFICACION
			AGROPECUARIA NUEVO MILENIO	ALPUJARRA
			COMITÉ DE GANADEROS DEL SUR DE TOLIMA	CHAPARRAL
			TIENDA AGROPECUARIA SURTI-GRANJA	NATAGAIMA
			DROGUERIA VETERINARIA SANTA ANA	CUNDAY
			VETERINARIA SIMMENTAL S.A.S.	DOLORES
			ALMACEN VETERINARIO EL ESTABLO	ESPINAL
			AGROVETERINARIA COMITÉ DE GANADEROS DEL GUAMO	GUAMO
			AGROVETERINARIA SPECIE	ICONONZO
			ALMACEN VETERINARIO EL GANADERO	ORTEGA
			COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUR DE TOLIMA	PLANADAS
			AGROVETERINARIA LA MONTAÑA	RIOBLANCO
AGROPECUARIA LA MOJARRA			VILLARRICA	

DEPARTAMENTO	PROYECTO LOCAL	ORGANIZACIÓN EJECUTORA GANADERA AUTORIZADA	ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR	MUNICIPIO SEDE DEL PUNTO
			AGROMISCELANEA Y VETERINARIA EL CARMEN	CARMEN DE APICALA
			GUILLERMO CHARRRY B.	ATACO
			VETERINARIA EL ALJIBE	SAN ANTONIO
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE DEL CAUCA (COGANCEVALLE)	COGANCEVALLE CARTAGO	CARTAGO
			DISTRICAMPO EL DOVIO	EL DOVIO
			VETERINARIA LA GRANJA	ZARZAL
			DISTRIBUIDOR AGROPECUARIO MUNDO ANIMAL	SEVILLA
	TULUA		COGANCEVALLE TULUA	TULUA
			COGANCEVALLE-BUGA	BUGA
			AGROPUNTO GINEBRA S.A.S.	GINEBRA
			COGANCEVALLE	CALI
			COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUR OCCIDENTE DEL VALLE - CAFIOCCIDENTE / ALMACEN DE PROVISION AGRICOLA	PALMIRA
			COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUR OCCIDENTE DEL VALLE - CAFIOCCIDENTE / ALMACEN DE PROVISION AGRICOLA	RESTREPO
VAUPES	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	COMITÉ DE GANADEROS DEL GUAVIARE	ALMACEN MERKAPAI SA	MITU
VICHADA	LA PRIMAVERA	ASOCIACION DE GANADEROS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN DEPARTAMENTO DE	ASOCIACION DE GANADEROS DE PUERTO GAITAN (ASOGAITAN)	LA PRIMAVERA
			ANIMALANDIA	PUERTO CARREÑO

## Notas de Vigencia

- Cuadro modificado por el artículo 6 de la Resolución 23971 de 2018, 'por medio de la cual se modifica el período del I ciclo de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina 2018 en algunos municipios del departamento de Norte de Santander y se modifican los artículos 7o, 9o y se adiciona al artículo 12 de la Resolución número 23132 del 17 de abril de 2018', publicada en el Diario Oficial No. 50.583 de 4 de mayo de 2018.

## Legislación Anterior

### Texto original de la Resolución 23132 de 2018:

<CUADRO>

**PARÁGRAFO 1.** Las OEGA para la vacunación deben establecer puntos de atención, almacenamiento y logística para la disposición de la vacuna contra la fiebre aftosa, la brucelosis bovina y rabia de origen silvestre en lugares estratégicos, de acuerdo a lo dispuesto en esta resolución. Estos puntos de distribución de la vacuna fueron informados previamente al ICA y cumplen con las normas vigentes para la distribución de biológicos.

**PARÁGRAFO 2.** En aquellas regiones en donde no existan OEGA, Fiduagraria S. A. - CNCL garantizará la disponibilidad de las vacunas contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina a los ganaderos y los mecanismos para su

aplicación y registro. Para ello, podrán delegar formalmente el manejo, aplicación y registro del biológico a los técnicos de las Umata. En estos casos Fiduagraria S. A. - CNCL, llevará a cabo el registro formal de la supervisión efectuada, para asegurar que la vacunación se ejecute de acuerdo a lo establecido en la presente resolución.

**PARÁGRAFO 3.** El ICA verificará el mantenimiento de las condiciones de atención, almacenamiento y logística del biológico mediante actividades de inspección, vigilancia y control a los puntos autorizados en la presente resolución. La red de apoyo definida y presentada al ICA, por Fiduagraria S. A. - CNCL, debe incluir puntos de frío en zonas distantes que son responsabilidad de las OEGA para cada proyecto local en donde sean necesarios.



**ARTÍCULO 10. REGISTRO ÚNICO DE VACUNACIÓN.** La expedición del Registro Único de Vacunación (RUV) contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina, será efectuada por las OEGA, previo cumplimiento de los siguientes requisitos, el cual tendrá como fecha límite de cierre el 29 de junio de 2018.

10.1 La vacunación debe haber sido realizada por alguna de las OEGA indicadas en el artículo 9o de la presente resolución.

10.2 El registro debe diligenciarse en su totalidad e incluir el nombre del predio y del responsable sanitario de los animales censados y vacunados y el número de la cédula o de NIT del responsable sanitario de los animales.

10.3 El registro debe incluir el número de animales, discriminando si se trata de bovinos o búfalos, vacunados y no vacunados por categoría etaria y sexo, relacionando: hembras menores de tres (3) meses, hembras de tres (3) a ocho (8) meses, hembras de ocho (8) hasta doce (12) meses, hembras de uno (1) a dos (2) años, hembras de dos (2) a tres (3) años, hembras de tres (3) a cinco (5) años, hembras mayores de cinco (5) años; terneros menores de un (1) año, machos de uno (1) a dos (2) años, machos de dos (2) a tres (3) años y machos mayores de tres (3) años. Si por alguna causa se relacionan bovinos o bufalinos no vacunados, deberá especificarse en el RUV su número para cada categoría y la causa justificada por la cual no fueron vacunados.

10.4 El registro único de vacunación debe incluir el censo de otras especies no vacunadas existentes en las fincas.

**PARÁGRAFO 1.** Para el departamento de Arauca, la expedición del Registro Único de Vacunación (RUV) contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis bovina, será efectuado por las OEGA, con fecha límite de cierre el 13 de julio de 2018, en las mismas condiciones que las descritas en el artículo 10 del presente decreto.

**PARÁGRAFO 2.** Para la oficialización del registro de la vacunación ante el ICA en cada área, las OEGA deben presentar de acuerdo a la programación establecida para cada proyecto local, el Registro Único de Vacunación (RUV) y los informes que correspondan.

**PARÁGRAFO 3.** Las OEGA serán responsables de la veracidad de la información consignada en los RUV y las actas de predios no vacunados, al igual que los vacunadores que las diligencien y que están adscritos al proyecto local.

**PARÁGRAFO 4.** El registro de la vacunación ante el ICA o ante el ente que este autorice es requisito indispensable para la movilización de los animales a cualquier destino incluyendo a fincas, ferias, mercados ganaderos, subastas, remates, Planta de Beneficio Animal (PBA) u otro tipo de eventos que impliquen concentración de animales susceptibles.

Para movilizaciones a cualquier tipo de concentración en los últimos 8 días del periodo establecido para el I ciclo de vacunación 2018 será necesario que los animales a movilizar hayan sido vacunados previamente en el I ciclo 2018 y la vacunación haya sido registrada ante el ICA.



**ARTÍCULO 11. OBLIGACIONES.** Son obligaciones:

11.1. Del ganadero:

11.1.1. Permitir la vacunación de la totalidad de la población bovina y/o bufalina contra la fiebre aftosa, en las fechas establecidas en cada proyecto local.

11.1.2. Permitir la vacunación contra la brucelosis bovina de acuerdo a lo establecido en el artículo 6o de la presente resolución, así como registrar de forma individual estas vacunaciones ante el ICA.

11.1.3. Vacunar todos los bovinos contra rabia de origen silvestre en las zonas de riesgo definidas en la presente

resolución.

11.1.4. Vacunar en el destino y registrar ante el ICA la vacunación de todos los animales movilizados desde las zonas libres sin vacunación de fiebre aftosa y los municipios y veredas fuera de la zona de contención mencionados en la excepción del artículo 2o de la presente resolución, hacia otras zonas del país, sin excepción de su lugar de destino o propósito de la movilización.

11.1.5. Permitir la identificación de las terneras y becerras vacunadas contra brucelosis bovina.

11.1.6. Registrar las vacunaciones contra la fiebre aftosa ante el ICA.

11.2. De las Organizaciones Ejecutoras Ganaderas Autorizadas (OEGA):

11.2.1 Cumplir con las normas vigentes relacionadas con la atención, almacenamiento y logística del biológico en todos los puntos de distribución de vacuna contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina establecidos en el artículo nueve (9) de la presente resolución y hasta el momento de la vacunación.

11.2.2 Remitir al ICA antes del inicio del ciclo el listado asignado por Fiduagraria S. A. -CNCL de los números de serie de los RUV correspondientes al área de su jurisdicción que serán utilizados durante el mismo.

11.2.3 Priorizar los predios mayores de 500 bovinos en la programación de rutas de vacunación.

11.2.4 Ejecutar la vacunación en barrido en los municipios de frontera. En ningún caso en estas zonas, se autoriza la entrega de la vacuna a los ganaderos.

11.2.5 Cumplir con las programaciones semanales de vacunación, establecidas por Fiduagraria S. A. - CNCL y presentadas al ICA.

11.2.6 Establecer los mecanismos de comunicación con los ganaderos, teniendo en cuenta la información semanal de predios no vacunados, según la programación previa que entregue Fiduagraria S.A. - CNCL al ICA, y que permitan antes del final del ciclo efectuar la vacunación de dichos predios.

11.2.7 No entregar biológico y RUV en puntos de distribución a personal distinto al vinculado por la Fiduagraria S. A. - CNCL para el I ciclo de vacunación 2018.

11.2.8 Informar al ICA las fechas de remisión y arribo de vacuna desde los laboratorios productores, para realizar de forma conjunta la supervisión de la vacuna remitida, sobre lo cual se levantarán las actas correspondientes por parte del ICA.

11.2.9 Mantener los inventarios de vacunas asignadas en sus distribuidores y no realizar traslados de vacuna a otras Organizaciones Ejecutoras Ganaderas Autorizadas o a otros proyectos locales de la misma Organización Ejecutora Ganadera Autorizada.

11.2.10 Asistir a las reuniones semanales y de final de ciclo en cada proyecto local convocadas por el ICA, con el fin de conocer la necesidad de biológico, información de ganaderos renuentes a vacunar, avance en la programación del ciclo de vacunación, demás situaciones a resolver en el ciclo y las coberturas finales.

11.2.11 Definir el punto de distribución que preservará el biológico a partir del cierre de cavas en cada proyecto local bajo su ejecución, hasta la definición de apertura del siguiente ciclo.



**ARTÍCULO 12. DE LA RESPONSABILIDAD DE FIDUAGRARIA S. A. - CNCL.** Para garantizar la debida ejecución del primer ciclo de vacunación establecido en la presente resolución, Fiduagraria S. A. - CNCL debe:

12.1 Asegurar que la infraestructura técnica y administrativa establecida para el primer ciclo de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina del año 2018, cumpla con la cobertura requerida para las zonas a vacunar tanto en área geográfica y población a vacunar como en el número de vacunadores requerido para este fin.

12.2 Presentar a las oficinas locales del ICA al menos con una semana de anterioridad, el listado de vacunadores formalmente adscritos al ciclo y las programaciones semanales de vacunación de cada uno de ellos.

12.3 Supervisar el cumplimiento de la vacunación contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina de las Organizaciones Ejecutoras Ganaderas Autorizadas, que formen parte de la infraestructura técnica y administrativa establecida para el

primer ciclo de vacunación del año 2018.

12.4 Hacer uso de la población marco establecida por el ICA antes de iniciar el ciclo, que será referencia para la definición de los porcentajes de cobertura.

12.5 Presentar a cada Coordinación Epidemiológica del ICA por departamento y por municipio, un informe final con los resultados de la vacunación para las enfermedades de fiebre aftosa y brucelosis bovina, el cual debe ser remitido a más tardar el día 19 de julio de 2018 e incluir las siguientes tablas:

#### Notas de Vigencia

- Amplía plazo mediante la Resolución [26829](#) de 2018, 'por medio de la cual se amplía el I ciclo de vacunación 2018 contra fiebre aftosa y brucelosis bovina para algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Bolívar, Caquetá, Meta, Magdalena Santander, Sucre, Tolima, Huila y Valle del Cauca', publicada en el Diario Oficial No. 50.628 de 18 de junio de 2018.

12.5.1. Censo final: Predios y población susceptible según especie por municipio.

12.5.2. Censo final: Predios y población bovina por sexo y categorías de edad por municipio.

12.5.3. Censo final: Según tamaño de predio por el número de animales por municipio.

12.5.4. Vacunación contra fiebre aftosa: coberturas por predios y animales (bovinos y bufalinos) - comparación contra censo final, por municipio.

12.5.5. Vacunación contra fiebre aftosa: predios y población (bovinos y bufalinos) por categorías de edad - comparación contra censo final, por municipio.

12.5.6. Vacunación contra fiebre aftosa: predios vacunados según número de animales (bovinos y bufalinos) - comparación contra censo final, por municipio.

12.5.7. Vacunación: participación de los ejecutores.

12.5.8. Brucelosis bovina: censo de predios, cobertura de vacunación y comparación por censo final, por municipio.

12.5.9. Brucelosis bovina: censo de hembras, cobertura de vacunación y comparación contra censo final, por municipio.

12.5.10. Brucelosis bovina: métodos de identificación.

12.5.11. Informe final de ciclo / registro de efectos adversos seguidos a la vacunación.

12.5.12. Otras enfermedades consolidadas por municipio.

12.5.13. Vacuna disponible para cada enfermedad: comparación de dosis frente a vacuna aplicada en el ciclo, por municipio.

12.5.14. Base de datos de predios totales del ciclo.

12.5.15. <Numeral adicionado por el artículo [7](#) de la Resolución [23971](#) de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> Rabia de origen silvestre: Predios y bovinos vacunados contra Rabia de Origen Silvestre por municipio.

#### Notas de Vigencia

- Numeral adicionado por el artículo [7](#) de la Resolución [23971](#) de 2018, 'por medio de la cual se modifica el período del I ciclo de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina 2018 en algunos municipios del departamento de Norte de Santander y se modifican los artículos [7o](#), [9o](#) y se adiciona al artículo [12](#) de la Resolución número [23132](#) del 17 de abril de 2018', publicada en el Diario Oficial No. 50.583 de 4 de mayo de 2018.

12.6. Registrar en el aplicativo establecido por Fiduagraria S. A. - CNCL, los avances semanales por departamento y por municipio, referenciando población existente y población vacunada, predios existentes y predios vacunados, con sus respectivos porcentajes, para su consulta por parte del ICA.

12.7. Entregar al ICA junto con el informe final las actas de predios no vacunados, a más tardar el 19 de julio de 2018, correspondientes a ganaderos que no vacunaron durante el ciclo.

#### Notas de Vigencia

- Amplía plazo mediante la Resolución [26829](#) de 2018, 'por medio de la cual se amplía el I ciclo de vacunación 2018 contra fiebre aftosa y brucelosis bovina para algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Bolívar, Caquetá, Meta, Magdalena Santander, Sucre, Tolima, Huila y Valle del Cauca', publicada en el Diario Oficial No. 50.628 de 18 de junio de 2018.

12.8. Informar a la Dirección Técnica de Sanidad Animal y a la Subgerencia de Protección Animal del ICA, el momento desde el cual el informe final con las tablas incluidas en el presente artículo, estarán disponibles en el aplicativo SAGARI - CNCL que en todo caso deberá ser el día 19 de julio de 2018 a más tardar. El informe final deberá incluir la información por departamento y por municipio reportando los datos finales de población existente y población vacunada, predios existentes y predios vacunados, con sus respectivos porcentajes y no podrá sufrir cambios luego de su presentación al ICA.

#### Notas de Vigencia

- Amplía plazo mediante la Resolución [26829](#) de 2018, 'por medio de la cual se amplía el I ciclo de vacunación 2018 contra fiebre aftosa y brucelosis bovina para algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Bolívar, Caquetá, Meta, Magdalena Santander, Sucre, Tolima, Huila y Valle del Cauca', publicada en el Diario Oficial No. 50.628 de 18 de junio de 2018.

12.9. Concertar con el ICA las fechas, participantes y procedimientos para la realización de las reuniones de evaluación del ciclo a nivel regional y nacional.

**PARÁGRAFO.** Tanto los informes semanales, como los insumos para el informe final por municipio para cada departamento, serán revisados y discutidos de forma conjunta con las Coordinaciones Técnicas Regionales, Líderes de Proyectos Locales de la Fiduagraria S. A. - CNCL, los médicos veterinarios de las Oficinas Locales y de Epidemiología Regionales del ICA.



**ARTÍCULO 13. PROHIBICIONES.** Se establecen las siguientes prohibiciones:

13.1. Vacunar otras especies susceptibles a fiebre aftosa, diferentes a la bovina y a la bufalina.

13.2. Presentar por parte de los titulares de las fincas registros parciales de vacunación contra la fiebre aftosa y brucelosis bovina, en los cuales no se especifique la causa justificada por la cual no fueron vacunados.

13.3. Vacunar caprinos, ovinos y/o porcinos contra brucelosis.

13.4. Vacunar de manera conjunta contra otras enfermedades distintas a las establecidas en esta resolución.



**ARTÍCULO 14. SUPERVISIÓN DEL CICLO.** El ICA durante la ejecución del ciclo de vacunación visitará los predios que a su criterio considere necesarios para supervisar y hacer el seguimiento a la vacunación de manera estratégica, para lo cual priorizará los siguientes criterios para la supervisión:

14.1. Predios definidos como de alto riesgo para fiebre aftosa.

14.2. Predios con más de 500 bovinos.

14.3. Predios con poblaciones mayores a 500 animales que sean renuentes a la vacunación, a fin de lograr la

vacunación antes de terminar el ciclo.

14.4. Cualquier otro que el ICA considere necesario para garantizar la efectividad de la vacunación.



**ARTÍCULO 15. SEGUIMIENTO AL INVENTARIO DE VACUNAS.** El ICA realizará el seguimiento a las vacunas utilizadas en el ciclo, de la siguiente manera:

15.1. En la actividad de apertura de cavas, en todos los distribuidores autorizados para el primer ciclo de vacunación 2018, a partir del 23 de abril de 2018.

15.2. Visitas de supervisión a distribuidores de acuerdo a las normas vigentes.

15.3. Supervisión conjunta con la OEGA de la remisión y arribo de vacuna desde los laboratorios productores, sobre lo cual se levantarán actas conjuntas.

15.4. Revisión de las dosis de vacunas existentes en los distribuidores y su correspondencia con las dosis sobrantes y los animales vacunados.

15.5. Verificación de la no realización de traslados de vacuna a otras organizaciones ejecutoras sin autorización del ICA.

15.6. Cierre de cavas en todos los distribuidores autorizados para el primer ciclo a más tardar el día 22 de junio de 2018, realizando el inventario de las vacunas contra Fiebre aftosa, aftosa-rabia y brucelosis bovina en el distribuidor (remanentes del ciclo anterior, dosis remitidas durante el ciclo y dosis sobrantes al final del ciclo) junto con el total de animales vacunados.

**PARÁGRAFO.** El cierre de cavas en el departamento de Arauca se realizará a más tardar el 6 de julio de 2018, en las mismas condiciones establecidas en la presente resolución.



**ARTÍCULO 16. CONTROL OFICIAL.** Los funcionarios del ICA en ejercicio de las actividades de inspección, vigilancia y control que realicen en virtud de la presente resolución, tendrán el carácter de Inspectores de Policía Sanitaria, gozarán del apoyo y protección de las autoridades civiles y militares para el cumplimiento de sus funciones.

De todas las actividades relacionadas con el control oficial se levantarán actas que deberán ser firmadas por las partes que intervienen en ellas y de las cuales se dejará una copia en el lugar.



**ARTÍCULO 17. SANCIONES.** El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de la presente resolución se sancionará de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 395 de 1997 y el Capítulo 10 del Título 1 Literal 13 del Decreto 1071 de 2015, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales a que haya lugar.



**ARTÍCULO 18. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de abril de 2018.

El Gerente General,

**Luis Humberto Martínez Lacouture.**

<Legislación Anterior>.

**ARTÍCULO 9. (...)**

DEPARTAMENTO	PROYECTO LOCAL	ORGANIZACIÓN EJECUTORA AUTORIZADA	DISTRIBUIDOR	MUNICIPIO SEDE DEL PUNTO
AMAZONAS	LETICIA	CNCL	OFICINA LOCAL ICA	LETICIA
ANTIOQUIA	ARBOLETES	COOPERATIVA INTEGRAL DE GANADEROS, TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE URABÁ NORTE - ATÚN	COOPERATIVA INTEGRAL DE GANADEROS, TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE URABÁ NORTE - ATÚN	ARBOLETES
		COOPERATIVA INTEGRAL DE GANADEROS, TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE URABÁ NORTE - ATÚN	COOPERATIVA ATÚN	SAN PEDRO DE URABÁ
	CAUCASIA	ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DEL BAJO CAUCA Y ALTO SAN JORGE - ASOGAUCA	ASOGAUCA	CAUCASIA
	CHIGORODÓ	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL URABÁ GRANDE	AGANAR	CHIGORODÓ
	LA CEJA	ASOCIACIÓN REGIONAL DE GANADEROS EL CAJÓN SONSON	AGROCOLANTA	SONSÓN
			AGROCOLANTA	LA UNIÓN
			AGROCOLANTA	ABEJORRAL
			AGROCOLANTA	MARINILLA
			AGROCOLANTA	EL CARMEN
			AGROPEREZ LTDA	RIONEGRO
	LA PINTADA	ASOCIACIÓN DE GANADEROS y AGRICULTORES DEL NORTE DE CALDAS Y SUR DE ANTIOQUIA - ASOGANS	ASOCIACIÓN DE GANADEROS y AGRICULTORES DEL NORTE DE CALDAS Y SUR DE ANTIOQUIA	LA PINTADA
			AGROPECUARIA LA BONITA	AMAGÁ
			ASISTAGRO	CIUDAD BOLÍVAR
			ALMACÉN FORTI-CAMPO	URRAO
	MEDELLÍN	COOPERATIVA COLANTA - COLANTA	COOPERATIVA COLANTA - COLANTA	MEDELLÍN (Autopista) MEDELLÍN (Trincho) BARBOSA
	NORDESTE	CORPORACIÓN ANTIOQUIA HOLSTEIN	AGROKALECO	CISNEROS
			AGROMAX HM	SANTO DOMINGO
			AGROPECUARIA REGIONAL	VEGACHI
			AGROPECUARIA YOLOMBÓ	YOLOMBÓ
			AGROSANAR	AMALFI
			ALMACÉN EL CAPE-TAL MORA	ANORÍ
			ALMACÉN VETERINARIO Y AGRÍCOLA LA HACIENDA	REMEDIOS
			DEPARTAMENTO AGROPECUARIO LA ABUNDACIÓN	SEGOVIA
DISTRISOLLA YALÍ			YALÍ	
DISTRIBUIDORA COLANTA SAN ROQUE			SAN ROQUE	
PUERTO BERRÍO	COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS	ALMACÉN COMITÉ DE GANADEROS DE PUERTO BERRÍO	PUERTO BERRÍO	
		ALMACÉN AGROPECUARIA EL SALADITO	MACBEO	
		COMITÉ DE GANADEROS DE PUERTO TRUNFO	DORADAL ANTIOQUIA	
		COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS	CARACOLÍ	
		ALMACÉN AGROPECUARIO ALFA	YONDÓ	
		ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PUERTO NARE	PUERTO NARE	
		COOPERATIVA COLANTA	CAÑAS GORDAS	
		COOPERATIVA COLANTA	FRONTINO	
SANTA FE DE ANTIOQUIA	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE ABRIQUÍ - AGA	AGROCOLANTA LIBORINA	LIBORINA	

DEPARTAMENTO	PROYECTO LOCAL	ORGANIZACIÓN EJECUTORA AUTORIZADA	DISTRIBUIDOR	MUNICIPIO SEDE DEL PUNTO
			FERRETERIA URA-CAMP	DABEIBA
			ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE ABRIÁQUÍ	SANTA FE DE ANTIOQUIA
	SANTAROSA DE OSOS	COOPERATIVA COLANTA	AGROCOLANTA SANTA ROSA	SANTA ROSA DE OSOS
			AGROCOLANTA ANGOSTURA	ANGOSTURA
			AGROCOLANTA ARAGÓN	ARAGÓN
			AGROCOLANTA BELMIRA	BELMIRA
			AGROCOLANTA CAROLINA	CAROLINA
			AGROCOLANTA DON MATÍAS	DONMATÍAS
			AGROCOLANTA ENTERRÍOS	ENTERRÍOS
			AGROCOLANTA OVEJAS	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
			AGROCOLANTA SAN JOSÉ LA MONTAÑA	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
			AGROCOLANTA SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
			AGROCOLANTA WALDEVIA	WALDEVIA
			AGROCOLANTA YARUMAL	YARUMAL
	COOPERATIVA COLANTA - COLANTA	COOPERATIVA COLANTA - COLANTA VETERINARIA DYM	ITUANGO	
ARAUCA	ARAUCA	COMITÉ DE GANADEROS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	COMITÉ DE GANADEROS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	ARAUCA
			COMITÉ DE GANADEROS DE SAN JOSÉ DE CRAVO NORTE	CRAVO NORTE
			COMITÉ DE GANADEROS DE LA INSPECCIÓN DE LA ESMERALDA	ARAUQUETA
	SARAVENA	COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE	COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DEL SARARE	SARAVENA
TAME	COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE TAME	COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE TAME	TAME RONDÓN	
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA COSTA NORTE - ASOGANORTE	ASOGANORTE	BARRANQUILLA
	SUR DE ATLÁNTICO	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y GANADEROS DEL ATLÁNTICO - ASOPRAGAN	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y GANADEROS DEL ATLÁNTICO - ASOPRAGAN	CANDELARIA
BOLÍVAR	CARTEAGENA	CORPORACIÓN GANADERA DEL GRAN CARIBE	CORPORACIÓN AGROGANADERA DEL GRAN CARIBE CARIBEGAN	ARJONA
	MAGANGÜÉ	COOPERATIVA DE MERCADERO CÁRNICOS DEL SUR - COMERCASUR	COOPERATIVA DE MERCADERO CÁRNICOS DEL SUR - COMERCASUR	MAGANGÜÉ MOMPÓS
	SAN JUAN NEPOMUCENO	COMITÉ MUNICIPAL GANADERO SAN JUAN DE NEPOMUCENO	COMITÉ MUNICIPAL GANADERO SAN JUAN DE NEPOMUCENO	SAN JUAN NEPOMUCENO
	SUR DE BOLÍVAR	FERIA GANADERA DE SANTA ROSA	ALMACÉN AGROMERNO	SANTA ROSA DEL SUR
BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	ASOCIACIÓN REGIONAL DE GANADEROS - ASOREGAN	ASOREGAN	PUERTO BOYACÁ
CALDAS	LA DORADA	COMITÉ DE GANADEROS DE LA DORADA	COMITÉ DE GANADEROS DE LA DORADA	LA DORADA
	MANIZALES	COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DE CALDAS	COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DE CALDAS	MANIZALES
			ALMACENES DEL CAFÉ - ARANZAZU	ARANZAZU

DEPARTAMENTO	PROYECTO LOCAL	ORGANIZACIÓN EJECUTORA AUTORIZADA	DISTRIBUIDOR	MUNICIPIO SEDE DEL PUNTO	
			ALMACENES DEL CAFÉ - SUPÍA	SUPÍA	
			ALMACENES DEL CAFÉ - RIOSUCIO	RIOSUCIO	
			ALMACENES DEL CAFÉ - ANSERMA	ANSERMA	
			ALMACENES DEL CAFÉ - PÁCORÁ	PÁCORÁ	
			ALMACENES DEL CAFÉ - SALAMINA	SALAMINA	
			ALMACENES DEL CAFÉ - PENSILVANIA	PENSILVANIA	
			ALMACENES DEL CAFÉ - MANZANARES	MANZANARES	
			ALMACENES DEL CAFÉ - AGUADAS	AGUADAS	
			ALMACENES DEL CAFÉ - VITERBO	VITERBO	
			CAQUETÁ	FLORENCIA	COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DEL CAQUETÁ
AGROPECUARIA EL GANADERO	ALBANIA				
COMITÉ DE GANADEROS DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ				
AGROPUNTO DEL SUR	CURILLO				
COMITÉ DE GANADEROS DE EL DONCELLO	EL DONCELLO				
AGROPECUARIA LA RES	PAUIEL				
AGROPECUARIA OCAMPO	MILÁN				
VETERINARIA LA VACA FLACA	SAN JOSÉ				
AGROVETSUR	SOLANO				
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DEL CAQUETÁ - FEDEGANCA	FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DEL CAQUETÁ - FEDEGANCA		SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
		ASOGANAR		PUERTO RICO	
	LA MACARENA	CORPORACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL META		CABALLO BLANCO	RIONEGRO
				MI GRANJA MS	SAN JUAN DE LOSADA
CASANARE	AGUAZUL	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE AGUAZUL		ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE AGUAZUL	AGUAZUL
			COMITÉ DE GANADEROS DE MANÍ - COGAMANI	MANÍ	
			COMITÉ DE GANADEROS DE CHÁMEZA	CHÁMEZA	
			ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE GANADO BOVINO EN LA PRODUCCIÓN DE CARNE Y LECHE EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	TAURAMENA	
	HATO COROZAL	COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE HATO COROZAL	COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE HATO COROZAL	HATO COROZAL	
	MONTERREY	COMITÉ DE GANADEROS DE MONTERREY	COMITÉ DE GANADEROS DE MONTERREY	MONTERREY	
			COMITÉ DE GANADEROS DE VILLANUEVA	VILLA NUEVA	
	PAZ DE ARIPORO	COMITÉ DE GANADEROS DE PAZ DE ARIPORO	COMITÉ DE GANADEROS DE PAZ DE ARIPORO	PAZ DE ARIPORO	
			COMITÉ DE GANADEROS DE PORE	PORE	
			COMITÉ DE GANADEROS DE TÁMARA	TÁMARA	
YOPAL	COMITÉ DE GANADEROS DE CASANARE	COMITÉ DE GANADEROS DE CASANARE	YOPAL		

DEPARTAMENTO	PROYECTO LOCAL	ORGANIZACIÓN EJECUTORA AUTORIZADA	DISTRIBUIDOR	MUNICIPIO SEDE DEL PUNTO
			ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE SAN LUIS DE PALENQUE	SAN LUIS DE PALENQUE
			ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE NUNCHÍA	NUNCHÍA
			ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE BOCA DE PAUTO	TRINIDAD
			COMITÉ DE GANADEROS DE OROCUÉ	OROCUÉ
CAUCA	POPAYÁN	COMITÉ DE GANADEROS DEL CAUCA	COMITÉ DE GANADEROS DEL CAUCA	POPAYÁN
CESAR	AGUACHICA	GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS - GREA	GREMIO DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS - GREA UNIOAGRO S.A.	AGUACHICA SAN ALBERTO
	BECCERRIL	COMITÉ DE GANADEROS DE BECCERRIL	COMITÉ DE GANADEROS DE BECCERRIL	BECCERRIL
	BOSCONIA	COMITÉ DE GANADEROS DEL VALLE DE ARIGUANÍ - COGANARI	COMITÉ DE GANADEROS DEL VALLE DE ARIGUANÍ - COGANARI	BOSCONIA
			VETERINARIA Y VARIEDADES EL TORITO	COPEY
			AGROVET EL CAMPO S.A.S.	ASTREA
	CHIRIGUANÁ	COMITÉ DE GANADEROS DE CHIRIGUANÁ	COMITÉ DE GANADEROS DE CHIRIGUANÁ	CHIRIGUANÁ CURUMANÍ
	CODAZZI	COMITÉ DE GANADEROS DE CODAZZI	COMITÉ DE GANADEROS DE CODAZZI	CODAZZI
	PAELITAS	COOPERATIVA GANADERA DEL SUR LIMITADA - COOGANASUR	COOPERATIVA GANADERA DEL SUR LIMITADA - COOGANASUR	PAELITAS
	VALLEDUPAR	FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL CESAR - FEGACESAR	FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL CESAR - FEGACESAR	VALLEDUPAR
	CÓRDOBA	CERETÉ	FEDERACIÓN GANADERA DE CÓRDOBA - GANACOR	FEDERACIÓN GANADERA DE CÓRDOBA - GANACOR
LORICA		COMITÉ DE GANADEROS DEL BAJO SINÚ - GANABAS	COMITÉ DE GANADEROS DEL BAJO SINÚ	LORICA
MONTELÍBANO		ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL SAN JORGE - ASOGAN	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE SAN JORGE - ASOGAN	MONTELÍBANO
			ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE SAN JORGE	AYAPEL
MONTERÍA		FEDERACIÓN GANADERA DE CÓRDOBA - GANACOR	FEDERACIÓN GANADERA DE CÓRDOBA - GANACOR	MONTERÍA LAS CÓRDOBAS
PLANETA RICA		ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL SAN JORGE - ASOGAN	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE PLANETARICA	PLANETA RICA
SAHAGÚN		COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE SAHAGÚN - COGASA	GANADEROS ASOCIADOS	SAHAGÚN
VALENCIA		COMITÉ DE GANADEROS DEL ALTO SINÚ - GANALTOS	COMITÉ DE GANADEROS DEL ALTO SINÚ - GANALTOS	VALENCIA
			COMITÉ DE GANADEROS DEL ALTO SINÚ - GANALTOS	TIERRA ALTA
CUNDINAMARCA	VILLAVICENCIO	CORPORACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL META	CORPORACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL META - LLANOMEDITA	MEDINA
		CORPORACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL META	CORPORACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL META - PUNTO DE VENTA APTOSA	PARATEBUENO
GUAINÍA	VILLAVICENCIO	CORPORACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL META	OFICINA LOCALICA	INÍRIDA
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	COMITÉ DE GANADEROS DEL GUAVIARE	COMITÉ DE GANADEROS DEL GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
			COMITÉ DE GANADEROS DEL GUAVIARE - SEDE RETORNO	EL RETORNO

DEPARTAMENTO	PROYECTO LOCAL	ORGANIZACIÓN EJECUTORA AUTORIZADA	DISTRIBUIDOR	MUNICIPIO SEDE DEL PUNTO
			COMITÉ DE GANADEROS DEL GUAVIARE	CALAMAR
			ASOCIACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DE MIRAFLORES - GUAVIARE - ACOGAVI	MIRAFLORES
HUILA	GARZÓN	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL CENTRO DEL HUILA - ASOGACENTRO	ASOGACENTRO GARZÓN	GARZÓN
			ASOGACENTRO LA PLATA	LA PLATA
	ASOGACENTRO PITALITO	PTALITO		
	NEIVA	COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA	COMITÉ DE GANADEROS DEL HUILA	NEIVA
LA GUAJIRA	FONSECA	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE LA GUAJIRA - COOAJIRA	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE LA GUAJIRA - COOAJIRA	FONSECA
	MAICAO	COMITÉ DE GANADEROS CAPÍTULO MAICAO	COMITÉ DE GANADEROS CAPÍTULO MAICAO	MAICAO
	RIOHACHA	COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS CAPÍTULO RIOHACHA	COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS CAPÍTULO RIOHACHA	RIOHACHA
	SAN JUAN DEL CESAR	COMITÉ DE GANADEROS DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA	COMITÉ DE GANADEROS DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR
MAGDALENA	ARIGUANÍ	COMITÉ DE GANADEROS DE ARIGUANÍ	COMITÉ DE GANADEROS DE ARIGUANÍ	EL DÉFICIL
	EL BANCO	COMITÉ DE GANADEROS DEL BANCO MAGDALENA - COGABAN	COMITÉ DE GANADEROS DEL BANCO MAGDALENA - COGABAN	EL BANCO
	FUNDACIÓN	COMITÉ DE GANADEROS DEL MAGDALENA - COGAMAG	COMITÉ DE GANADEROS DEL MAGDALENA - COGAMAG	FUNDACIÓN
	PIVIJAY	COMITÉ DE GANADEROS DEL BAJO MAGDALENA	COMITÉ DE GANADEROS DEL BAJO MAGDALENA	PIVIJAY
	PLATO	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE BAJO MAGDALENA - COGABAMAG	COGABAMAG	PLATO
	SANTA ANA	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE SANTA ANA (ASOGANS)	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE SANTA ANA (ASOGANS)	SANTA ANA
META	GRANADA	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL ARIARI	AGANAR	GRANADA
				LEANÍAS
				PUERTO RICO
				PUERTO LLERAS
	LA MACARENA	CORPORACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL META	MI GRANJAMS	LA MACARENA - SAN JUAN DE LOSADA
	PUERTO GAITÁN	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE PUERTO GAITÁN	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE PUERTO GAITÁN - ASOGAITÁN	PUERTO GAITÁN
	PUERTO LÓPEZ	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE PUERTO LÓPEZ	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE PUERTO LÓPEZ	PUERTO LÓPEZ CABUYARO
	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	COMITÉ DE GANADEROS DEL GUAVIARE	COMITÉ DE GANADEROS DEL GUAVIARE	PUERTO CONCORDIA
	SAN JUAN DE ARAMA	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL ARIARI	AGANAR	SAN JUAN DE ARAMA
	SAN JUAN DE ARAMA	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL ARIARI	AGANAR	URIBE
	SAN JUAN DE ARAMA	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL ARIARI	AGANAR	VISTA HERMOSA
	SAN JUAN DE ARAMA	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL ARIARI	AGANAR	MESETAS
SAN MARTÍN	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE SAN MARTÍN		ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE SAN MARTÍN	SAN MARTÍN
			PUNTO DE DISTRIBUCIÓN VACUNA APTOSASEDE EL CASTILLO	EL CASTILLO
			PUNTO DE DISTRIBUCIÓN VACUNA APTOSASEDE MAPIRIPÁN	MAPIRIPÁN

DEPARTAMENTO	PROYECTO LOCAL	ORGANIZACIÓN EJECUTORA AUTORIZADA	DISTRIBUIDOR	MUNICIPIO SEDE DEL PUNTO
	VILLAVICENCIO	CORPORACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL META	CORPORACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL META	VILLAVICENCIO
			COMITÉ LOCAL DE SAN CARLOS DE GUAROA	SAN CARLOS DE GUAROA
			CORPORACIÓN COMITÉ DE GANADEROS DEL META	GUAMAL
			COMITÉ GANADEROS DEL META	ACACIAS CUMARAL
			PUNTO DE DISTRIBUCIÓN BIOLÓGICOS APTOSA	RESTREPO
NARIÑO	GUACHUCAL	LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO -SAGAN	LA SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE NARIÑO	GUACHUCAL
	IPIALES		-SAGAN	PASTO
	PASTO			
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	COMITÉ DE GANADEROS NORTE DE SANTANDER - COGANOR	CELEAGRO REBAJAS DEL CAMPO	PAMPLONA
			INSUGAN TOLEDO	TOLEDO
	SAN ALBERTO	COMITÉ DE GANADEROS DE LA HOYA DEL RÍO SUÁREZ	PROYECTO LOCAL DE SAN ALBERTO	LA ESPERANZA (CORREGIMIENTO LA PEDREGOSA)
			LA HACIENDA	OCAÑA
PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS COGANASIS	COMITÉ MUNICIPAL DE GANADEROS DE PUERTO ASÍS COGANASIS	PUERTO ASÍS
QUINDÍO	ARMENIA	COMITÉ DE GANADEROS DE QUINDÍO	COMITÉ DE GANADEROS DE QUINDÍO	ARMENIA
RISARALDA	PEREIRA	COOPERATIVA DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE RISARALDA -CODEGAR	CODEGAR LTDA	PEREIRA - CODEGAR
	PEREIRA	COOPERATIVA DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE RISARALDA -CODEGAR	CODEGAR LTDA	PEREIRA - MERCASA
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	FEDERACIÓN AGROPECUARIA DE BARRANCABERMEJA Y DEL MAGDALENA MEDIO -FEDAGRO	FEDAGRO	BARRANCABERMEJA
			FEDAGRO	SAN VICENTE DE CHUCURÉ
			FEDAGRO	EL CARMEN DE CHUCURÉ
			COMITÉ DE GANADEROS DE PUERTO PARRA	PUERTO PARRA
	BUCARAMANGA	FEDERACIÓN DE GANADEROS DE SANTANDER Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA -FEDGASAN	FEDERACIÓN DE GANADEROS DE SANTANDER Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA -FEDGASAN	GIRÓN
			FEDERACIÓN DE GANADEROS DE SANTANDER Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA -FEDGASAN	MÁLAGA
	CIMITARRA	COMITÉ DE GANADEROS DE CIMITARRA - COGACI	COMITÉ DE GANADEROS DE CIMITARRA	CIMITARRA
	SABANA DE TORRES	FEDERACIÓN DE GANADEROS DE SANTANDER Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA -FEDGASAN	FEDERACIÓN DE GANADEROS DE SANTANDER Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA - FEDGASAN (PROYECTO DE ERRADICACIÓN DE FIEBRE APTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA)	SABANA DE TORRES
	SAN GIL	CORPORACIÓN DE GANADEROS DEL SUR DE SANTANDER	CORPORACIÓN DE FERIAS DE SAN GIL - PROYECTO LOCAL SOCORRO SUBSEDE	SAN GIL
	SOCORRO	COMITÉ DE GANADEROS DE LA HOYA DEL RÍO SUÁREZ	COMITÉ DE GANADEROS DE LA HOYA DEL RÍO SUÁREZ	SOCORRO
COMITÉ DE GANADEROS DE LA HOYA DEL RÍO SUÁREZ			VÉLEZ	

DEPARTAMENTO	PROYECTO LOCAL	ORGANIZACIÓN EJECUTORA AUTORIZADA	DISTRIBUIDOR	MUNICIPIO SEDE DEL PUNTO
SUCRE	LA MOJANA	COMITÉ DE GANADEROS DE LA MOJANA COGAMOJANA	COMITÉ DE GANADEROS DE LA MOJANA COGAMOJANA	MAJAGUAL
	SAN MARCOS	COMITÉ DE GANADEROS DEL SAN JORGE Y LA MOJANA - COGASAMO	COMITÉ DE GANADEROS DEL SAN JORGE Y LA MOJANA - COGASAMO	SAN MARCOS
	SINCÉ	FEDERACIÓN DE GANADEROS DE SINCÉ Y DE LAS SABANAS - FEDGASINCE SABANAS	FEDERACIÓN DE GANADEROS DE SINCÉ Y DE LAS SABANAS - FEDGASINCE SABANAS	SINCÉ
	SINCELEJO	ASOCIACIÓN SUCREÑA DE GANADEROS - ASOGASUCRE	ASOCIACIÓN SUCREÑA DE GANADEROS - ASOGASUCRE	SINCELEJO
TOLIMA	IBAGUÉ	COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA	COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA	IBAGUÉ
			DRÓGAS E INSUMOS VETERINARIOS	LÉRIDA
			APROLECHE	CAJAMARCA
			CENTRO AGROPECUARIO LA FINCA	MARIQUITA
			SOLLAORO	VENADILLO
			AGROPUNTO LA COSECHA NIT 900096264-4	LÍBANO
			SERVICAMPO J.A.	HERVEO
			COMERCIALIZADORA EL CASTILLO RONCESVALLES S.A.S.	RONCESVALLES
			AGROPECUARIA EL ESTABLO DEL SUR	SAN LUIS
			AGROCAM E.U.	SAN LUIS - CORREGIMIENTO DE PHYANDÉ
	AGROSIEMBRA	CASABLANCA		
	PURIFICACIÓN	COMITÉ DE GANADEROS DE PURIFICACIÓN Y EL SUR DEL TOLIMA	COMITÉ DE GANADEROS DE PURIFICACIÓN Y EL SUR DEL TOLIMA	PURIFICACIÓN
			AGROPECUARIA NUEVO MILENIO	ALPUJARRA
			COMITÉ DE GANADEROS DEL SUR DE TOLIMA	CHAPARRAL
			TIENDA AGROPECUARIA SUKTIGRANIA	NATAGAIMA
			DROGUERÍA VETERINARIA SANTAANA	CUNDAY
			VETERINARIA SIMENTAL S.A.S.	DOLORES
			ALMACÉN VETERINARIO EL ESTABLO	ESPIÑAL
			COMITÉ DE GANADEROS DEL GUAMO	GUAMO
			AGROVETERINARIA SPECIE	ICONONZO
ALMACÉN VETERINARIO EL GANADERO			ORTEGA	
COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUR DE TOLIMA	PLANADAS			
			AGROVETERINARIA LA MONTAÑA	RIOBLANCO
			AGROPECUARIA LA MOJARRA	VILLARICA
			AGROMISCELÁNEA Y VETERINARIA EL CARMEN	CARMEN DE APICALÁ
			GUILLELMO CHARRY B	ATACO
			EL ALÍBE	SAN ANTONIO
VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL CAUCA - COGANCEVALLE	COGANCEVALLE - CARTAGO	CARTAGO
		COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL CAUCA - COGANCEVALLE	DISTRICAMPO EL DOVIO	EL DOVIO

DEPARTAMENTO	PROYECTO LOCAL	ORGANIZACIÓN EJECUTORA AUTORIZADA	DISTRIBUIDOR	MUNICIPIO SEDE DEL PUNTO
		COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL CAUCA - COGANCEVALLE	VETERINARIA LA GRANJA	ZARZAL
		COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL CAUCA - COGANCEVALLE	AGROPECUARIO MUNDOANIMAL	SEVILLA
	TULUÁ	COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL CAUCA - COGANCEVALLE	COOPERATIVA DEL CENTRO Y NORTE DEL VALLE- COGANCEVALLE	TULUÁ
		COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL CAUCA - COGANCEVALLE	COGANCEVALLE-BUGA	BUGA
		COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL CAUCA - COGANCEVALLE	AGROPUNTO GNEBRA S.A.S.	GINEBRA
		COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL CAUCA - COGANCEVALLE	COGANCEVALLE	CALI
		COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL CAUCA - COGANCEVALLE	ALMACÉN DE PROVISIÓN AGRÍCOLA	RESTREPO
		COOPERATIVA DE GANADEROS DEL CENTRO Y NORTE DEL CAUCA - COGANCEVALLE	ALMACÉN DE PROVISIÓN AGRÍCOLA	PALMIRA
VAUPÉS	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	COMITÉ DE GANADEROS DEL GUAVIARE	ALMACÉN MERKAPUSA	MITÚ
VICHADA	LA PRIMAVERA	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE PUERTO GAITÁN - ASOGAITAN	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE PUERTO GAITÁN - ASOGAITAN	LA PRIMAVERA
	LA PRIMAVERA	ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE PUERTO GAITÁN - ASOGAITAN	ANIMALANDIA	PUERTO CARRERO



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA  
n.d.  
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

